

ORDENANZA N° 092/15 C.D.V.U.

VILLA URQUIZA, 04 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud de modificación de la Ordenanza N° 065/14 CDVU del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la contaduría municipal se ha enviado una nota al Presidente Municipal con el fin de pedir la modificación en el Presupuesto para el Ejercicio 2015 al sólo efecto cualitativo y no cuantitativo;

Que solicita la corrección en la partida del “Gasto del Fondo Federal Solidario” ya que en su oportunidad se incrementó el saldo en la partida “Recursos del Fondo Federal Solidario” pero se omitió la modificación que consecuentemente hubiese debido realizarse de la partida “Gasto del Fondo Federal Solidario”;

Que asimismo, para evitar futuras modificaciones necesarias y denotándose a la actualidad deficiencias y excesos en las numerosas partidas, solicita la modificación en los saldos;

Que por la ejecución de la obra de cloacas en el municipio de Villa Urquiza es que se solicita la creación de la partida del recurso “Derecho de Conexión de Cloacas”;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 065/14 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recurso 2015 generado en base a transferencias inter partidarias para corregir insuficiencias de algunas con excesos en otras.-

ARTICULO 2°: Crease la partida de Recursos la de “Derecho de Conexión de Cloacas”.-

ARTICULO 3°: comuníquese a las áreas pertinentes.-

ARTICULO 4°: De forma.-